



*Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.*

DISPOSICIÓN N° **4147**

BUENOS AIRES, **28 JUN 2013**

VISTO el Expediente N° 1-47-10745-12-2 del registro de la ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la firma 3M ARGENTINA S.A.C.I.F.I.A. solicita la corrección de la Disposición ANMAT N° 6411/2012, por la cual se aprobó la Autorización del Certificado de Inscripción en el RPPTM N° PM-604-35, denominado: CEMENTO DENTAL/ 3M DEUTSCHLAND GMBH.

Que en el Anexo III de Autorización de Inscripción en el Registro Nacional de Productores y Productos de Tecnología Médica (RPPTM) se consigno erróneamente el número de registro de producto médico "PM-604-84"; donde debe decir: "PM-604-35".

Que dicho error material se considera subsanable en los términos de lo normado por el artículo 101 del Reglamento de Procedimientos Administrativos aprobado por Decreto N° 1759/72 (T.O. 1991).

Que la Dirección de Tecnología Médica ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos N° 1490/92 y 425/10.

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Rectifícanse el Anexo III (Certificado) de Autorización de Inscripción en el Registro Nacional de Productores y Productos de Tecnología Médica (RPPTM) de la Disposición ANMAT 6411/2012 del 2 de Noviembre de



*Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.*

DISPOSICIÓN N° 4147

2012, por la cual se aprobó la Inscripción en el RPPTM N° PM-604-35, del producto denominado: CEMENTO DENTAL / 3M DEUTSCHLAND GMBH, a la firma 3M ARGENTINA S.A.C.I.F.I.A., donde dice "PM-604-84"; debe decir: "PM-604-35".

ARTÍCULO 2°.- Practíquese la atestación correspondiente en el certificado PM-604-35 cuando el mismo se presente acompañado de la copia autenticada de la presente Disposición.

ARTÍCULO 3°.- Anótese; por el Departamento de Registro notifíquese a los interesados y hágaseles entrega de la copia autenticada de la presente Disposición; notifíquese a la Dirección de Tecnología Médica. Cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente N° 1-47-10745-12-2

DISPOSICION N° 4147

Dr. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.